

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficina: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—La provisión de escuelas.— Una visita al ministro.— De Madrid: Rango generoso. Gratificación.— Aumento necesario.— Escuelas graduadas. (Juan Fernández Carrero).— Trabajos manuales.— Cédulas personales.— Tres nombramientos.— De Barcelona.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».— Reglamento de oposición y provisión de escuelas: Real decreto de 13 de noviembre, reformando varios artículos de los reglamentos de oposiciones y provisión de escuelas primarias.— Escuela normal de maestras: Real decreto de 18 de noviembre creando una escuela normal de maestras en Cuenca.— Dimisión y nombramiento del rector de la universidad Central: Reales decretos de 13 de noviembre admitiendo la dimisión de dicho cargo al Sr. Fernández y González y nombrando para el mismo al señor Conde y Enque.— Oposiciones a normales de maestras: Real orden de 7 de noviembre, resolviendo un expediente relativo a oposiciones de profesoras numerarias de la sección de Ciencias de dichas normales.

PROPUESTAS.—Concurso único de Palencia. VACANTES.— Universidad de Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.—Central, Salamanca, Oviedo, Barcelona, Burgos, Tarragona y Ciudad Real.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Jaén, Sevilla, Teruel y Sorla.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

PREMIO DE NAVIDAD

Todos los maestros que paguen la suscripción ó compren libros en esta Administración, sean libros nuestros ó de cualquiera editor, tendrán derecho á participar de los premios de Navidad que ofrecemos este año.

Si la suerte nos favorece podríamos repartir entre nuestros abonados los premios que siguen:

1	premio de	250.000	pesetas.
1	»	de	200.000
1	»	de	150.000
1	»	de	100.000
1	»	de	75.000
1	»	de	50.000
3	»	de	25.000

Por cada peseta que se pague, sea por suscripción ó por libros, se dará gratuitamente un billete que lleva explicada la forma del reparto.

Importante.—El número de billetes que hemos hecho es fijo, y no puede aumentarse. Se regalan á los primeros que hayan pagado, y claro está que, una vez terminados los billetes hechos, nos será imposible dar más participaciones. Deben, pues, nuestros abonados, no demorar sus encargos.

DE ACTUALIDAD

LA PROVISION DE ESCUELAS

Publicamos en otro lugar el real decreto introduciendo algunas modificaciones en la provisión de escuelas públicas.

La reforma es muy modesta. Se ha preferido, y nos parece muy bien, corregir las deficiencias de lo actual en lugar de dictar otro flamante reglamento, con repeticiones de los anteriores, y sin más trascendencia que llenar planas de la *Gaceta*.

Para nuestros lectores la reforma no es nueva. Hace ya muchos días que la anunciamos nosotros. Dijimos todo lo referente á oposiciones y dijimos también el extraordinario beneficio que se hacía á los maestros de 625 pesetas, cuyas escuelas aumentarían por el censo. Todo ello ha sido confirmado.

La reforma ha sido motivada por una petición de la comisión de la prensa de enseñanza. En la reunión celebrada en la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se acordó gestionar que se diese entrada en las oposiciones á maestros de escuela pública. Así se pidió al Sr. Bugallal. No era esto posible sin modificar el reglamento vigente, y se pensó entonces en un real decreto. Tal ha sido el origen de la reforma.

Nosotros no podemos menos de aplaudirla. Contiene cosas que hemos defendido muchas veces; contiene cosas que son de estricta justicia, de verdadera reparación al magisterio.

¿Cuándo ni dónde se ha visto que se excluya de juzgar en unas oposiciones á los que forman el cuerpo á que pertenece la vacante? ¿Cuándo se ha excluido, por ejemplo, á los telegrafistas de un tribunal nombrado para adjudicar vacantes en Telégrafos? Eso no se había visto más que en oposiciones á escuelas. Y la injusticia ha sido reparada por el Sr. Bugallal.

Otro punto. En estas mismas columnas hemos sostenido que después de la reforma hecha en los estudios del magisterio, no podían ni debían entrar en los ejercicios otras asignaturas que las del nuevo plan, y así se dispone en el nuevo real decreto. Verdaderamente faltaríamos á toda lógica si no aplaudiésemos esa medida. Una aclaración es necesaria en punto á oposiciones. Los maestros elementales, según el plan de 1901,

tienen derecho, por oposición, á toda clase de escuelas primarias.

Contra la opinión dominante y contra el criterio de muchos rectorados, hemos defendido en estas columnas (véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 10 de enero último) que no procedía echar de sus escuelas á los maestros de 625 pesetas, aunque aumentarían de categoría por el censo. El Sr. Bugallal afirma y decreta esto mismo, pero va más allá que nosotros, porque el señor ministro les autoriza para cobrar el sueldo de 825 pesetas.

Y cuando al Sr. Bugallal se le hicieron objeciones sobre la legalidad de esa medida, contestó diciendo que un maestro llega á 625 pesetas de sueldo después de muchos servicios y méritos, y que es acreedor, no solamente á ese aumento, sino á otro mayor. ¿Por qué privarle de esas 200 pesetas? ¿Por qué se las ha de ahorrar el ayuntamiento ó el Estado? ¡Y sostuvo la medida!

El lector deducirá seguramente, y esto es lo cierto, que no fulmos nosotros los opuestos á ese aumento, y menos salvando la parte legal como está salvada, esto es, considerando ese aumento para los efectos legales como si fuese ciertamente voluntario. No otra cosa es lo consignado respecto á que tal sueldo no dará categoría para concursos, ni para permutas, ni se estimará tampoco para las jubilaciones. Para todo esto es hoy necesario, con arreglo á la ley, la oposición.

Resumen: una reforma modesta inspirada en los intereses del magisterio, que revela una vez más la voluntad propia del señor Bugallal, y que merece aplausos.

UNA VISITA AL MINISTRO

Como teníamos anunciado, el sábado visitó al Sr. Bugallal la comisión de la prensa de enseñanza, formada por los directores de la *Gaceta de Instrucción pública*, *Magisterio Nacional*, *La Enseñanza* y *El Magisterio ESPAÑOL*. Nuestros compañeros, dieron las gracias al señor ministro por todo lo que ha hecho, é insistieron en algunos puntos concretos para reformar más los fondos pasivos. Como consecuencia de esta entrevista, se han iniciado algunas nuevas gestiones acerca de diputados y senadores. No debemos, por hoy, ser más explícitos.

DE MADRID

Rasgo generoso.—La ilustrada maestra doña Regina Pérez Alemán, autora del Mapa de la Península Ibérica en relieve, que diferentes veces hemos anunciado, ha tenido la galantería de ofrecer tres ejemplares de este hermoso mapa al delegado regio de las escuelas de Madrid, con destino á las tres clases que han de establecerse en el nuevo edificio que para escuelas graduadas se construye en la calle de la Florida de esta corte.

La generosidad de la señora Pérez Alemán debía mover á otras personas á ofrecer á las escuelas primarias auxilios y donativos con que enriquecer nuestro menagerio material de enseñanza. Si una modesta maestra regala mapas por valor de 300 pesetas, ¿qué no podía regalar quien cuenta por miles de duros sus rentas y beneficios?

Los donativos para escuelas son obras de caridad de sobresaliente mérito, que convendría introducir en nuestras costumbres.

Gratificación.—Doña Asunción Rincón y D. Rufino Blanco han solicitado de la Diputación provincial de Madrid la gratificación de 500 pesetas, á que creen tener derecho como regentes de escuela normal.

Celebraremos que la Diputación provincial no desaire reclamación tan justa.

Aumento necesario

Tienen razón, muchísima razón, las profesoras de escuela normal elemental de maestras, para quejarse del exíguo sueldo que tienen asignado. Tienen razón, muchísima razón, para pedir aumento.

Disfrutan esas profesoras de 1.500 pesetas nominales; nada más que nominales, porque el Estado les descuenta solamente el 12 por 100. Así, pues, esas 1.500 pesetas quedan reducidas á 1.320, sin otros emolumentos, porque los derechos de examen en las escuelas normales son casi nulos.

Pues esas profesoras, ahora recargadas de trabajo, como no lo han estado casi nunca, tienen menos sueldo que cualquiera maestra de escuela pública de las respectivas capitales. Y conste que éstas tienen muy poco.

En las capitales más reducidas cobran las maestras 1.375 pesetas, que, con la cuarta parte de retribuciones y casa, excede, con mucho, á las profesoras de normales. Aun el sueldo de 1.100 pesetas, con los demás emolumentos, de una maestra pública, es más que lo asignado á una profesora de escuela normal.

Esas profesoras de normales reclaman con toda justicia un aumento en sus míserimas dotaciones.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Suscripciones en toda España: Medio año, 8 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 137.—Madrid.

ESCUELAS GRADUADAS

(FUERA DE CONCURSO)

«¿En qué condiciones podrían establecerse las escuelas graduadas en España, para que no fueran turbadas las buenas relaciones que deben existir entre los directores y los demás maestros?»

¿Quién tuviera la grandeza de Cristo para poder exclamar: «Padre mío, perdónalos, que no saben lo que se hacen!»

Señalada de cinco meses acá (por algunos periódicos profesionales, según sus respectivos títulos, periódicos mal informados y peor intencionados), la escuela graduada de Vitoria como el prototipo del escándalo, de la desorganización y del vilipendio, á causa de la ignorancia, de la holgazanería, del despotismo y de la detestable administración económica del regente que suscribe, comienzo por romper el silencio que motivos de higiene moral me habían impuesto contra tamañas injurias y calumnias, si se exceptúa toda la ignorancia por lo justo de la afirmación: reconozco que soy ignorante, pero la ignorancia, aunque es una desgracia, no es una deshonra.

La historia documentada que publicaré con el título «Vindicación (Apuntes para la historia de la pedagogía española)», satisfará cumplidamente los prestigios de la educación pública, detentados aquí provisionalmente, y demostrará la conducta profesional del asendereado regente de la escuela graduada de Vitoria, de esa especie de macho cabrío del pueblo israelita, sobre el cual se han cargado todos los pecados de las escuelas graduadas.

Es, pues, este artículo, un avance preliminar de esa historia, pero mi honra ultrajada públicamente reclama con urgencia esta demostración: previo expediente instruido contra mis subalternos, se ha declarado mi absoluta inculpabilidad y el castigo de los primeros por el excelentísimo señor rector del distrito, después de oír el dictamen del consejo universitario.

Con estos antecedentes se comprenderá la necesidad en que me hallo de acudir á la cita hecha por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

No creo yo que la falta de armonía que existe entre los regentes y los auxiliares de escuelas graduadas provenga de la actual organización de estos centros de enseñanza: maestros con todas las condiciones de tales, y no reorganizaciones, son lo que necesitamos; autoridad que haga cumplir lo legislado y no nuevas organizaciones, es lo que hace falta.

¿Cómo es posible que la actual ni futura organización de las escuelas graduadas sea fructífera ante la actitud rebelde de los auxiliares?—No me da la gana de obedecer la ley, ni lo respeto ni le obedezco á usted, ni como regente ni como hombre, y cuando usted quiera nos vamos al campo.—¿Es posible, repito, que ante semejante actitud

vaiga esta ni otra organización? Sobre que no cabe en los límites de este artículo demostrar la génesis, desenvolvimiento y consumación de tal desacato (y por eso y para eso es la historia que anuncio), conducta así no tiene justificación ninguna.

—La sola presencia del regente en clase, denigra á los auxiliares.—Así no hay términos hábiles de concordia, pues sobre que lo que la ley manda no denigra á nadie, resulta evidente que no es la conducta del regente lo que molesta á los auxiliares, sino su sola presencia en clase, aunque esta presencia sea, como es, ha sido y será siempre, todo lo deferente, todo lo atenta y todo lo cortés que permite el cumplimiento de las leyes. Sobra, pues, el regente en las escuelas graduadas, y sobra también el tema de EL MAGISTERIO ESPAÑOL al suponer que deben existir en dichas escuelas directores y dirigidos, porque la sola presencia del inspector denigra al maestro. ¿A dónde vamos á parar con semejantes creencias? ¿Qué organización será buena ante ellas? Ninguna.

Se alega, sin embargo, la siguiente: transformar á los actuales auxiliares de las graduadas en maestros autónomos, con el sueldo y emolumentos de los maestros de la capital respectiva.

Convertir á los auxiliares en maestros autónomos, no es organizar las graduadas, sino desorganizarlas. Si el regente se encarga de una sola sección, va á trabajar materialmente como los demás, y no va á dirigir, ni á organizar, ni á inspeccionar el resto de las secciones; ¿por qué ha de tener más sueldo que sus compañeros, ni por qué ni para qué ha de llamarse regente? ¿Qué papel desempeña ese regente en la escuela graduada al tener que recibir los niños del grupo inmediato inferior, por disposición exclusiva del maestro auxiliar que así lo estima oportuno? ¿Quién ha de apreciar el estado de instrucción de los niños al ingresar en la escuela; quién ha de graduar y relacionar los programas; quién ha de llevar el registro pedagógico; quién ha de organizar y llevar la enorme contabilidad de la caja escolar de ahorros; quién ha de velar constante, cortés y legalmente, por el buen funcionamiento de la rotación de clases, del cumplimiento de las leyes, reglamento, horario escolar, programas de enseñanza y, en una palabra, quién ha de sor el lazo que escalona y unida el ejercicio de varias escuelas dentro de una misma casa? ¿Cada maestro de por sí? Eso no será entonces una escuela graduada, sino un grupo escolar, y aquí se habla de una escuela graduada.

En resumen, es intolerable y denigrante para el auxiliar que el regente disponga en las graduadas; pero es perfectamente tolerable y honroso y ordenado, que el regente se someta á las disposiciones de su inferior.

Por mi parte, deseo ardientemente que los auxiliares consigan sus aspiraciones económicas, porque yo, al contrario de ellos, estimo siempre poco lo que se gasta en instrucción pública á los efectos de la paz y del progreso, que valen más de lo que cuestan.



ten, pero antes necesitan demostrar: 1.º Si los auxiliares sabian ó no sabian la si- tuación económica que les correspondía al solicitar y obtener sus plazas. 2.º El derecho que les asiste para obtener un ascenso fuera de concurso; y 3.º Si ese aumento de sueldo gracioso que desean, lesiona ó no el derecho de centenares de maestros públicos que disfrutan sueldos iguales á los de aquéllos, pues la postergación es evidente desde que el mayor sueldo es la base para ascender en los futuros concursos.

Conceder, por tanto, derechos á unos funcionarios con perjuicio manifiesto de otros, no habrá legislador que los dicte.

Necesitan los auxiliares, como necesitan todos los maestros, dinero con que vivir modesta, pero decentemente, y este dinero puede y debe concederse á los auxiliares para que su labor sea más desahogada y fecunda, sin necesidad de concederles derechos que no tienen, pero que al concedérselos perjudicarían gravemente á otros maestros. Se impone, pues, la necesidad patriótica de que los auxiliares obtengan íntegramente una casa decente y capax para ellos y sus familias, y las retribuciones necesarias para que sumen tanto como desean, pues de esta manera se mejora justa y equitativamente su situación económica sin perjuicio de tercero.

Entiendo que todo esto puede y debe conseguirse por los medios decorosos que nos impone nuestra misión en la sociedad, y de ningún modo por esos medios reprobables y reprobados del escándalo, de la rebelión activa y de la deshonra de las escuelas graduadas: la injuria y la calumnia, no son las armas del magisterio.

JUAN FERNÁNDEZ CARRERO.

Regente de la escuela graduada de Vitoria.

Trabajos manuales

Algunos suscriptores nos preguntan por el concurso de Trabajos manuales, abierto por la casa Bastinos de Barcelona, en la primavera última.

Según nuestras noticias, el concurso se aplazó, á petición de algunos maestros, hasta fin de año, al objeto de poder concurrir con los trabajos que realicen sus alumnos en estos meses, y dar á la exposición de trabajos que se celebre el mayor esplendor.

Si alguno de nuestros suscriptores tiene trabajos dispuestos para el certamen, puede concurrir á él, en la seguridad de que serán admitidos.

Cédulas personales

Por real orden del ministerio de Hacienda fecha 6 del corriente, *Uceta* del 16, se ha dispuesto que las claves de tropa del ejército y armada y de similitud que, no prestando servicio, se encuentran en situación de reserva, reseratas disponibles, licencia ilimitada ó sujetos á revisión de expedientes, están obligados á proveerse de la cédula personal que les corresponde.

Tres nombramientos

Resolviendo un recurso de alzada de doña Jerónima Soler, contra el rector de Valencia, se ha dispuesto que en el concurso único se hagan tres nombramientos, al el primero y el segundo nombrados no tomaran posesión. En su consecuencia, será preciso eliminar alguna escuela de las anunciadas á concurso único en Alicante.

Nos complace la resolución de este asunto. No debe ser otra. Y á este propósito recordaremos que en *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* del 13 de junio, en la sección de *Legislación y consultas*, sosteníamos nosotros que eran procedentes los tres nombramientos. Una vez más se nos ha dado la razón.

..

Creemos poder anunciar que esto de los tres nombramientos se ha extendido á los concursos de traslado y de ascenso.

De Barcelona.—El día 8 del actual se constituyó en la escuela pública municipal de niños de San Cayetano (plaza de Santa Ana), que dirige nuestro estimado amigo D. José Martorell, la *Asociación Escolar Humanitaria y de protección á los animales*, habiendo aceptado la presidencia honoraria de la misma el Ilmo. Sr. Delegado regio de primera enseñanza.

La junta directiva de dicha asociación fué presentada por su maestro al Sr. Maristany, entregándole un ejemplar del reglamento y el acta de constitución de la sociedad.

El señor delegado recibió muy cariñosamente á los niños, y después de darles las gracias por su atención, les explicó la importancia y trascendencia de las sociedades humanitarias y de protección á los animales, encargándoles que, siendo la primera que por su iniciativa se había fundado en las escuelas municipales de Barcelona, fuese también la que más se distinguiera por los actos humanitarios que llevara á cabo, prometiendo premiar á los niños cuyos sentimientos altruistas estuviesen más identificados con el ideal que persigue é informa la asociación.

POR 15 PESETAS

abonadas en el presente mes, recibirán nuestros lectores:

QUINCE números para la Lotería de Navidad; DIEZ pesetas de libros para escuela, á elegir de los publicados por *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*; un *ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1904*, y la suscripción por todo el año 1904.

A los que paguen pronto se les darán los quince números que ellos mismos elijan.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

13 noviembre.—Real orden dando gracias á los Sres. D. Cayetano, D. Vicente y D. Pedro Sánchez Pando, asturianos residentes en Buenos Aires, por por la construcción á sus expensas de un edificio

destinado á escuela de niños y habitación para el maestro, en la parroquia de Carrandi, concejo de Colunga.

14 noviembre.—Real decreto reformando varios artículos de los reglamentos de oposiciones y de provisión de escuelas primarias.

—Otro creando una escuela normal elemental de maestras en Orense.

—Otro admitiendo la dimisión al rector de la universidad de Madrid, D. Francisco Fernández y González; nombrando para este cargo á D. Rafael Conde y Luque; y consejero de Instrucción pública con destino á la sección cuarta, á D. Tomás Bretón y Hernández.

—Real orden declarando de utilidad para la enseñanza el «Planetario Lloret».

—Otra anulando el concurso anunciado para la provisión del cargo de auxiliar de la sección de Letras del Instituto de Santiago.

—Otra disponiendo se considere como de carácter general la orden comunicada con fechas 20 y 28 de octubre pasado á los directores de los Institutos de Alicante y Bilbao.

15 noviembre.—Real orden resolviendo un expediente relativo á oposiciones de profesoras numerarias de la sección de Ciencias de las escuelas normales de maestras.

—Otra concediendo una subvención para estudios de Letras en el extranjero á la profesora numeraria doña Teresa de Jesús Asplund, y declarando desierta la concedida para el profesorado de normales de maestros.

—Otras de traslación de catedráticos.

18 noviembre.—*Subsecretaría.*—Nombramientos hechos á propuesta del ministerio de la Guerra.

Distrito universitario de Zaragoza.—Vacantes de escuelas de niños.

Reglamento de oposición y provisión de escuelas.—

Real decreto de 13 de noviembre, reformando varios artículos de los reglamentos de oposiciones y provisión de escuelas primarias.

EXPOSICIÓN

Señor: La necesidad de armonizar las disposiciones del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902 con el de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de auxiliares de 11 de agosto de 1901, y la conveniencia de atender justas reclamaciones del magisterio de Instrucción primaria, aconsejan introducir algunas modificaciones en ambos reglamentos para conseguir la mejor organización del servicio, procurando en lo posible que desaparezcan las contradicciones que contienen y satisfacer las aspiraciones de los maestros.

En su virtud, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de noviembre de 1903.—Señor: A los R. P. de V. M.; Gabino Bugallal.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reforman los artículos que á continuación se expresan del vigente reglamento de oposiciones, en cuanto afecta á escuelas primarias, aprobado por real decreto de 11 de agosto de 1901, y del relativo á provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902, los cuales quedarán redactados en la forma siguiente:

REGLAMENTO DE OPOSICIONES

«Art. 7.º Los tribunales para la provisión de escuelas primarias cuya dotación sea inferior á 2.000 pesetas, serán nombrados por los rectores,

propuesta motivada del consejo universitario, al que concurrirán los directores de las escuelas normales de la capital, y constarán de cinco vocales, de los que habrán de ser: uno catedrático titular, uno de instituto general y técnico, dos de escuelas normales, un sacerdote y un maestro propietario de escuela pública que haya ingresado en el magisterio por oposición. Los tribunales de oposiciones á escuelas de mayor dotación, serán nombrados por el ministerio de Instrucción pública, y constarán de siete jueces: uno catedrático titular de instituto general y técnico, dos profesores de escuela normal, un sacerdote y dos maestros de escuela pública con título superior que desempeñen plazas de igual categoría.

Art. 20. El tercer ejercicio para las escuelas primarias en general consistirá en practicar la enseñanza el opositor durante el tiempo que fije el tribunal, en la escuela que al efecto designe, explicando á los alumnos el tema que le correspondiere en suerte entre los que determine el tribunal.

Art. 21. Los cuestionarios para las oposiciones de que se trate, que serán formados por los tribunales después de constituirlos y dados á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, comprenderán las asignaturas del plan de estudios vigente en las escuelas normales, con la extensión del grado elemental para las plazas de 825 pesetas, y con las del grado superior para las demás.

Art. 22. El cuarto ejercicio común á todos los opositores á escuelas, será escrito y versará sobre un tema de Aritmética, Geometría y Dibujo, sacado á la suerte de los que al efecto tenga redactado el tribunal y haya dado á conocer á los opositores tres días antes.

Art. 23. Cuando se trate de proveer escuelas de niñas se verificará un ejercicio de labores, que consistirá en las que el tribunal designe, pero sin que en ningún caso se admitan labores ejecutadas fuera de la presencia del tribunal.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Art. 24. Las oposiciones á escuelas de 825 pesetas se verificarán en las capitales de los distritos universitarios, á excepción de las plazas vacantes en las islas Canarias, cuyos ejercicios tendrán lugar en La Laguna (isla de Tenerife). Las correspondientes á plazas de 2.000 ó más pesetas de sueldo se verificarán en Madrid, y para tomar parte en ellas será requisito indispensable el poseer el título de maestro superior; pero si las vacantes fueran del grado elemental podrán asistir á ellas los maestros que tengan título elemental obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el real decreto de 23 de septiembre de 1898.

Art. 25. Transcurrido el plazo de un mes que señala el art. 26, se procederá al nombramiento de tribunales en la forma que se previene en este decreto.

Art. 26. Último párrafo. No obstante el orden de preferencia establecido para este concurso, serán preferidos los maestros consortes que, hallándose separados, soliciten su traslado para la escuela del punto donde sirva uno de ellos, aunque no lleve tres años en el cargo que desempeñe y que exige el art. 41; entendiéndose que este derecho podrá ejercitarse por una sola vez y un sólo sueldo.

Art. 27. También podrán obtener escuela, fuera de concurso, los maestros propietarios que deseen pasar á escuela de inferior sueldo que el correspondiente á la plaza que desempeñen, pero de la misma clase y grado, siempre que se halle vacante la que soliciten y no se hubiese anunciado su provisión; entendiéndose que perderán la cate-

goría que disfrutaban para los efectos de concurso. Fuera de los casos ya establecidos, no podrá proveerse sin concurso ninguna escuela pública, ni se otorgará ningún otro derecho de preferencia.

Art. 28. Queda agregado á este artículo el siguiente párrafo: «Los maestros consortes que sirven en puntos distintos, podrán solicitar permutas, sin necesidad de llevar tres años de servicio en la escuela que desempeñen al entablarla si mediante ellos han de reunirse en una misma localidad.»

Art. 29. Las escuelas que de la categoría de concurso pasen á la de oposición por disposiciones superiores, se proveerán por este medio, exceptuándose aquellas que están servidas por maestros propietarios, quienes podrán disfrutar el nuevo sueldo que se les asigne sin necesidad de oposición ni examen; pero la nueva categoría no les servirá para concursos sucesivos ni permutas.

Art. 30. Para los efectos de la provisión de escuelas por oposiciones que se celebren en Madrid, con arreglo á lo prescrito anteriormente, los respectivos rectores darán cuenta de las vacantes que existen y deban proveerse por este medio, dentro de la primera quincena del mes de enero de cada año, á fin de que puedan anunciarse por este ministerio durante los quince días siguientes.

Dado en Palacio á 18 de noviembre de 1903.—
Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gabino Bugallal.

(Gaceta 14 noviembre.)

Escuela normal de maestras.—Real decreto de 18 de noviembre creando una escuela normal de maestras en Oueca.

Accediendo á los deseos manifestados por la Diputación provincial de Oueca, á propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se crea en Oueca una escuela normal elemental de maestras.

Art. 2.º Hasta tanto que se incluyan en el presupuesto del Estado, serán satisfechos directamente por la Diputación provincial de Oueca los gastos de personal y material de la nueva escuela. Los de instalación, alquileres y reparaciones de local, serán satisfechos siempre por la referida corporación.

Art. 3.º Se abrirá matrícula ordinaria en dicha normal hasta 30 del actual, y el curso, que deberá comenzar el día 1.º de diciembre próximo, se proroga en esta escuela hasta el 15 de julio del año venidero.—Dado en Palacio á 18 de noviembre de 1903, Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gabino Bugallal.

(Gaceta de 14 de noviembre.)

Dimisión y nombramiento del rector de la universidad Central. Reales decretos de 13 de noviembre admitiendo la dimisión de dicho cargo al Sr. Fernández y González y nombrando para el mismo al Sr. y Conde Luque.

Vengo en admitir á D. Francisco Fernández y González la dimisión que me ha presentado del cargo de la universidad de Madrid.—Dado en Palacio, etc., etc.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Conde Luque, catedrático numerario de la facultad de Derecho de la universidad de Madrid;

Vengo en nombrarle rector de la expresada universidad.—Dado en Palacio, etc., etc.

(Gaceta de 14 de noviembre.)

Oposiciones á normales de maestras.—Real orden de 7 de noviembre, resolviendo un expediente relativo á oposiciones de profesoras numerarias de la sección de Ciencias de dichas normales.

Itmu. Sr.: En el expediente de oposiciones á varias plazas de profesoras numerarias de la sección de Ciencias de las escuelas normales de maestras;

Vistos el dictamen emitido por la mayoría del Consejo de Instrucción pública, y el voto particular emitido por algunos señores consejeros;

Considerando que, según la organización dada á los citados centros de enseñanza por el real decreto de 23 de septiembre último, no son necesarias más que cinco profesoras numerarias en cada normal superior;

S. M. el rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que el expediente vuelva al Consejo de Instrucción pública, á fin de que proponga el tribunal que haya de juzgar las oposiciones á que se refiere el párrafo 4.º de la real orden de 12 de agosto de 1902.

2.º Que de las plazas anunciadas en dicho párrafo se excoyan una de cada una de las normales de Bilbao, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y se agreguen en cambio dos de la de Bilbao; y

3.º Que los ejercicios que constituyan las oposiciones deberán versar sobre Pedagogía y asignaturas de la sección de Ciencias establecidas en el mencionado real decreto de 23 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1903.—Bugallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 15 noviembre.)

PROPUUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1903

Palencia.—Maestros: D. Ruperto López Santos, con 825 pesetas y 18 años, 4 meses y 16 días de servicios, para Villacastell; Emilio Alvarez Vilata, con 825 y 8, 4 y 8, para Támara; Enrique Jofre de Villegas, con 815 y 8, 8 y 27, para Aullillo; Laureano Rodríguez Sanz, con 625 y 82, 2 y 12, para Villoldo; Santos Pérez Gómez, con 625 y 28, 4 y 15, para Herrera de Valdecañas; Pedro Salazar Rueda, con 625 y 29, 0 y 7, para Villilla de Guardo; Pedro Pardo, con 625 y 12, 10 y 27, para Villacastell; Alejandro Vallente Herrero, con 600 y 21, 1 y 15, para Valcaballillo; Eloy Blanco Varona, con 500 y 2, 1 y 16, para Revilla de Pumar; Esteban Asensio Tejedor, con 400 y 2, 1 y 8, para Mave; Servillano Alvarez Mora, con 500 y 0, 4 y 15, para Verdú.

D. Antonio García Ruiz, con 450 pesetas y 16 años, 7 meses y 6 días de servicio, para Ligueros; Francisco Cabeza Díez, con 450 y 14, 8 y 8, para San Martín y Perapetá; Demán Díez San Llorente, con 450 y 7, 9 y 14, para Revilla de Campos; Sinfiriano Heras Fernández, con 400 y 5, 8 y 18, para Lores; Paulino Triviño López, con 400 y 3, 8 y 6, para San Salvador de Cantamuga; Alberto Bustos y Fernández, con 400 y 2, 8 y 18, para Trillo; José Reñondo Ouesta, con 350 y 24, 7 y 9, para Alba de los Cardasos; Luis San Martín Regular, con 350 y 14, 7 y 24, para Olmos de Ojeda; Juan Rufino García, con 300 y 1, 4 y 6, para Villanueva de la Reina; Guillermo Alonso y Pérez, con 250 y 82, 8 y 3, para Naveros de Plasencia. Excluidos: D. Patricio Rodríguez Navarro, por no justificar la edad; D. Pedro Bermejo Lázaro,

VACANTES

Universidad de Zaragoza

Según comunicaciones recibidas hoy en el rectorato de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, dejó de anunciarse, por omisión involuntaria de dicha sección, una de las escuelas de niños de Orizena, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, la cual corresponde ser provista por concurso de ascenso.

Igualmente figura anunciada en el expresado turno la escuela de párvulos de la Almunia, con el mismo sueldo que la anterior, y ambas en esta provincia de Zaragoza, debiendo ser provistas por concurso de traslado, que es el que corresponde; en su virtud, este rectorado acuerda que sean rectificados los anuncios que constan en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 9 del mes actual, en el sentido de que al concurso de ascenso que de adicionada la escuela de niños de Orizena y sea eliminada del mismo y agregada al de traslado la vacante de párvulos de la Almunia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de noviembre de 1903.—El rector, Mariano Ripollés.

Según participa hoy á este rectorado la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, por olvido involuntario de dicha sección al comunicar las vacantes, dejó de anunciarse al turno de oposición una de las escuelas públicas elementales de niños de Zaragoza, situada en la calle de los Graneros, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales.

En su virtud, este rectorado acuerda que la mencionada escuela se adicione al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de julio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 13 de noviembre de 1903.—El rector, Mariano Ripollés.

(Gaceta 16 noviembre).

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Central.—Interinamente, en 9, doña Beatriz Pérez Uriarte, para Candilla (Toledo), con 260 pesetas; doña Cándida Coón Enrique, para Lavandera (Guadalajara), con 400, doña María Teresa Trujillo Delgado, para auxiliar de Mambilla (Ciudad Real), con 312,50; D. Félix Mora Granados, para El Pulgar (Toledo); doña María de las Mercedes García Casanova, para Fuente de Santa Cruz (Segovia); D. Eduardo García Peralver, para auxiliar de Astrana (Guadalajara), con 400; D. Juan Ordozomo Valenciano y Gorro, para Balbadi, con 475; D. Mariano Martínez Bana, para Amayas (Guadalajara), con 350; D. Juan López Villarreal, para El Buenenico, con 312,50; doña Josefa Orsopo Martínez, para auxiliar de Almadón (Ciudad Real).

Salamanca.—En 7, D. Florentino Sánchez Gutiérrez, para interino de Valero (Salamanca), con 312,50.

Oviedo.—En 9, D. Evaristo Blanco Vigil, para Priada, en Piloña, con 250. D. Hermenegildo García de las Matas, para San Juan de Priorio (Oviedo), con 625.

Barcelona.—En 7, doña Ana Oriol y Pulg, para la interinidad de Vallfogona de Balaguer (Lérida), con 312,50. D. Evaristo Coll y Marí para la de San Clemente de Basbas. (Gerona) con 312,50.

Salamanca.—Por el rector de este distrito han sido nombrados, interinamente, doña Tomasa Bravo Flores, para la escuela incompleta mixta de Cospedosa de Agudena (Salamanca); doña Isabel Martín Sánchez, para Ortigosa de Tormes (Avila); D. Juan Francisco López Orta, para San Martín de la Vrga (Avila); doña María Josefa González Delgado, para Horeajo de la Rivera (Avila); doña Teresa García Villalón, para Rofragua (Avila); D. Román Domínguez Martín, para La Lastra (Avila); D. Juan Sánchez Gutiérrez, para Briansas (Avila); D. César Pic de Hernández, para Ojos-Albos (Avila); doña Paulina Lastra Blanco, para la escuela de Fradillos (Zamora); doña Dolores Rablo Román, para la de Peque (Zamora); D. Gregorio Bolo, para la de Bogo (Zamora); doña Josefa Cesca Martín, para la de niñas de El Maderal (Zamora), auxiliar instituto del regente de Zamora; D. Gregorio Calleja Teiles; y auxiliar de la escuela de niñas de Oáceres, doña Josefa Elisa Arroyo.

Burgos.—Por el rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de interino:

De Cardinadizo, D. Leonides Hervás Casas; de Villegonzalo Pedernales, D. Agapito Pérez Arroyo; de Hmada, D. Clemente de Benito Martínez; de Mambilla de Oastrojón, D. Juan Sánchez Gutiérrez; y de Terrasos, D. Juan Delgado Fuente.

Tarragona.—Han sido nombrados, en virtud de concurso único, maestros de Nallas, Roda de Bará y Ciurana, D. Antonio Aragón Ferrá, D. Confe Navés Pont y doña María Hortensia Aiguall Burgos respectivamente; y maestras interinas de Las Poblas (Aiguamurç), de la Serra (Tivies), y Zarcas (Mont-ral), doña Benita Berge, doña Anunciación Llorens Montlleó y doña Filomena Gavaldá Adell.

Ciudad Real.—Han sido nombrados auxiliares interinos de la escuela pública de niños de Valenzuela, D. Antonio López y López y de la de párvulos de Almadón, doña Juana Guillerma F. Luna y Marjalizo.

Oviedo.—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela elemental de niños de San Juan de Priorio, D. Evaristo Blanco Vigil.

Boletines oficiales

1903.—B. O. 12 noviembre.—Circular de la inspección recomendando la propagación y fomento de las sociedades escolares humanitarias y de protección á los animales.

Sevilla.—B. O. 12 noviembre.—Anunciando para su provisión la plaza de auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Sanlúcar la Mayor, con la dotación de 625 pesetas, que fué omitida por error en la relación de escuelas vacantes.

Teruel.—B. O. de 7 noviembre.—Publica las propuestas del concurso único de septiembre próximo pasado que hemos insertado en nuestro número del mismo día siete del corriente.

Soria.—B. O. de 13 noviembre.—Anuncio disponiendo que se elimine del concurso la escuela de Rojas de Uero, por haberse provisto su propiedad el día 20 de septiembre último.

Publica además el escalafón de maestros correspondiente al segundo semestre de 1903.

por solicitar escuelas correspondientes al concurso de Maestros; D. Dionisio Gamón Rodríguez, por no acompañar la hoja de servicios; D. Santos Gómez (Calsado), por no justificar título profesional; D. Luis San Juan Barbero, D. Evaristo Hernández, D. Francisco González Platón, por no justificar título profesional; D. Alejandro Pérez Alonso y D. Demetrio Lores Blasco, por no justificar la edad; D. Rufino García Martínez, por no firmar la instancia, y D. Pedro Ibañez Díez, D. Tomás Ezquerro Martínez, D. Santiago Santos Benito, D. Francisco García Gil, D. Orenelo Ortún Cerezo, D. Francisco González Díaz, D. Antonio Escrito Gómez, D. Venancio Álvarez de la Harga, D. Mateo Bejarano Barajas, D. Aureliano Moral Gilgado, D. Mauricelo Rans Pascual, D. Reutilito Vallejo González, D. Faustino Puebla Valderráiz, D. Marcos Lores París, D. Juan Plaza Mabanu, D. Roberto Fernández del Corral, D. Isidoro Santos Gago, D. Isidro Fernández San Marcial, don Pascual Vivanco Velasco, D. Mariano Lobato, D. Olotario Rodrigo y Alcalde, D. José Millano Martínez, D. Isidro Rodríguez Campuz y D. Valentín Martín Jiménez, por presentar los expedientes fuera del plazo de convocatoria.

Maestros: Doña Emilia María Valdivieso González, con 625 pesetas, para Villacoronado; Valenciano, con 625, para Fuentes de Valdepero; María del Rosario Martín Pérez, con 625, para Castrillo de Ontulo; Donata Martínez Barrio, con 625, para Guaza; Bernardina Buenadiegolada, con 525, para Torre normojón; Adelaida Barrio Pulgar, con 625, para Ibero de la Vega; Victoria Babadilla, con 625, para Balbuena de Piñeros; Adonina María Fernández, con 625, para Orzuillo; Felipa Moral Varona, con 625, para Respenda de la Peña; Fidencia Rebolledo González, con 450, título superior, para Lobera y Galina; Telefora Blanco Fonseca, con 360, título elemental, para Santa Cecilia del Alcor; Teleda Castañeda y López, con 260, título superior, para Hornillos; I de Merino Díez, con 150 título superior, para Matallanega; Julia Fanata López Rodríguez, con 125, título superior, para Villanueva del Río; Rufina Gago y Viejo, con 125, para Molares; Vicenta Pérez Soto, con 125, para San Martín del Valle; María Patrocinio Juárez Abad, con 125, para San Lorenzo del Páramo; Eugenia García Ouxada, para Villavellaco; Marta Sánchez y Santos, título elemental, para Santibáñez de Ecla.

Excluidas: Doña María Vázquez Caballero, Babiliana Vázquez Caballero, Anastasia Pascual Labrador, y Julia Gil Población, por no hacer constar la fecha de la expedición del título profesional; Carmen Monje Cabeza y Eloisa Bahamonde Oliva, por no justificar el título profesional que poseen; Juliana Núñez Ortigosa, por no presentar hoja de servicios, y Clementina del Val Caballero, Margarita Segurado Porrás, Bernarda García Ocasas, Mariana Paredes Buey, Nicolana Sans Vara, María Renega Gineles, Paula del Arnaud Rincón, Guadalupe Ocho Lemas, Quiridia Tejado Díez, Elvira Alonso Martín, Felisa Herrero Millán, Fabiana Fernández de la Riva, María Patrocinio Méndez López, María del Pilar Pascuón Rico obrera, Aurora Martínez Díez, Isabel Ibañez Díez del Otero, Andrea Alonso Vaquero, Máxima Fernández Castro, luminada Fernández García, Perla Pérez Gómez, Josefa Caballer Boltrán y María Inés Angulo, por presentar sus expedientes terminado el plazo.

Toda carta que exija contestación, habrá de traer, necesariamente, el sello para la respuesta y la provincia de donde se escribe.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Dña Mercedes Romero, maestra de Valverde (Huelva).
 El padre de doña María Jesús Gómez, maestra de Portanete (Ternel).
 El esposo de doña Teresa Mir Sancho, maestra de Las Parras de Castellote (Ternel).
 Paula Rúa y Maurelo, joven de dieciocho años, hija de D. Benjamín Rúa, maestro de Móstoles (Madrid).
 D. Joaquín Carballo Otero, maestro de Bayona (Pontevedra).
 Doña Isabel Peris Rodrigo, auxiliar de las escuelas de Buñol (Valencia).
 D. Agapito Martínez, maestro de Oteo (Burgos).
 Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Por real decreto de 18 del corriente mes ha sido nombrado consejero de Instrucción pública, con destino á la sección cuarta del mismo, D. Tomás Bretón y Hernández, comisario regio de la escuela nacional de Música y Declamación.

—Se ha reconocido derecho á concurrir escuelas de 1.100 pesetas al maestro repatriado de Cuba, D. Manuel Juan Hoyos y Hoyos.

Ordenación de Pagos — Del mes de octubre último quedan sólo por despachar las nóminas de Brhnege, cuyo habilitado no remitió más que un ejemplar y hubo que reclamarle el otro por teléfono; y las de Alenza y Molina (Guadalajara) y La Laguna (Canarias), que todavía no fueron remitidas á aquellas oficinas.

—En virtud del art 55 del reglamento vigente y fuera de concurso, ha sido nombrada maestra de la escuela de párvulos de Látida, con 1 350 pesetas, la auxiliar de aquella escuela graduada, doña Pilar Pons Rovira.

—Por formar parte de la capital el barrio del Sardinero, han sido equiparadas sus escuelas á las de Santander, expidiéndose título de 1.100 pesetas á favor del maestro de aquéllas, D. Isaac de la Puente Barber, con derecho á ascensos sucesivos. De igual modo se equipararon á las de Gijón las escuelas de El Llano, Ceares y Somló, expidiéndose títulos de 1 875 pesetas á los maestros D. José Trabanco González, D. Juan Alvarez Sánchez y D. Victorio Huerta Pallero.

DE PROVINCIAS

Dstrito de Barcelona

La junta local de Sora (Barcelona) ha solicitado que la escuela mixta de aquel pueblo, anunciada á concurso único, se provea en maestro.

—Han tomado posesión: en concepto de propietaria, de la escuela de Santa María de Villalba (Barcelona), doña Francisca Olivé; y en concepto de interinas, de Rocafort, D. Francisco Costa; de Castelladral, doña Teresa Oca, y de Santa María de Marlés, doña María de la Consolación Casals.

—Hallándose la maestra de Bates (Tarragona), doña Juana Boj, en el local que para habitación le tiene destinado aquel ayuntamiento, derrumbóse el tejado, arrastrando con estrépito el techo del

plero segundo, cayendo todo en el que ocupa la mencionada maestra, salvándose ésta y su familia milagrosamente.

Dstrito de Granada

Ha salido á girar visita ordinaria á las escuelas de los distritos de Campillos, Ronda y Gaucín, el inspector de primera enseñanza de Málaga, y ha regresado de la visita girada á las escuelas del partido de Orgiva y Albuñol, el de la provincia de Granada.

—Ha sido nombrada maestra de la escuela pública de niñas de Albondón, doña Luisa Gutiérrez López.

Dstrito de Madrid

El ayuntamiento y junta local de primera enseñanza de Vaidemanco (Ciudad Real), ha tomado el acuerdo de que se provea en maestro la escuela pública de ambos sexos que sostiene y que fué anunciada en el concurso único de septiembre próximo pasado.

—Ha renunciado el cargo de auxiliar propietaria de la escuela de niñas de Almagro (Ciudad Real), doña Aurelia Beatriz García.

—Por haber cumplido la edad reglamentaria, ha solicitado su jubilación D. Antonio Ruiz del Pozo, maestro de Cabezarrubias (Ciudad Real).

—La junta de Instrucción pública de Segovia ha acordado dar las gracias al ayuntamiento de Villacastín, por haber aumentado las retribuciones á la maestra.

—Por el rectorado del distrito se ha manifestado á la junta provincial de Segovia, que carece de atribuciones para nombrar á la maestra interina de Santo Tomé del Puerto, en propiedad, según solicitaba la junta local de dicho pueblo.

—El patronato de la fundación de doña Gregoria de la Cuba, ha nombrado maestro de la escuela de los Molinos del Papel, á D. José Rodríguez.

—Ha tomado posesión de la escuela del Hito (Orenca), D. Salvador Molinas López.

Dstrito de Oviedo

Se hallan vacantes en la provincia de León, las escuelas de Roperuelos y Cebrones del Río, con 500 pesetas.

—Se ha remitido á informe de la junta de Instrucción pública de Oviedo una instancia de los vecinos de Llerandi, en solicitud de que se elimine del concurso anunciado en el pasado mes la escuela de dicho pueblo.

—El ayuntamiento de Gijón ha acordado instruir expediente para la creación de escuelas elementales de niños en los barrios de El Arenel y Hnmedal.

También ha acordado rebajar á 625 pesetas la dotación de las escuelas de niños de Ceares y El Llano, pasando los actuales maestros á las de nueva creación, y suprimir la de párvulos de la Guía.

—El rectorado ha resuelto conceder la reposición en su cargo, al maestro interino de Castiello (Oviedo), D. Antonio Hortal Llamasales.

—Han presentado la renuncia de sus destinos las maestras propietarias de las escuelas incompletas de Pando y Nievaros (Oviedo), doña Dolores Pérez y doña Modesta García.

Dstrito de Salamanca

Los expedientes presentados al concurso único de la provincia de Salamanca, son: de maestros, 2.1 y de maestras, 266.

—En la escuela normal de maestros de Salamanca, se ha recibido el título profesional de don Manuel Fernández; y en Zamora, el de D. José

González, doña María del Tránsito Conde, doña Catalina Tiedra, doña María del Socorro Tiedra y doña Escolástica González.

—En la escuela normal de maestras de Zamora, la matrícula del curso actual se ha elevado á 70 alumnas.

—Ha sido nombrado director de la escuela normal de maestros de Salamanca, nuestro querido amigo D. Pedro Díaz Muñoz.

Dstrito de Santiago

El ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) ha acordado rebajar el sueldo de la escuela á 825 pesetas, fundándose para ello en el censo de población.

Dstrito de Valencia

Se ha concedido á dona Luisa Izquierdo de Bezaute, auxiliar de la escuela graduada de Murcia, el derecho á pasar á una escuela de la capital, sin disfrutar el sueldo correspondiente hasta que lleve el tiempo reglamentario.

—Han tomado posesión de sus nuevos títulos administrativos D. Mariano Campillo y doña Aurora Oñment, maestros de Santomera (Murcia), y de la regencia de la normal de maestras, doña María Morote.

—Se halla vacante la escuela de niñas de Pego (Alicante), por jubilación de la maestra que la desempeñaba.

—Han presentado expediente de permuta los maestros de Fluviast y Posuelo (Albacete), D. Alberto Cambroner y D. Jacinto Lino.

—Por renuncia de D. Matías González Espejo á la escuela de Casaporroble, los patronos han nombrado á D. Panlino Jarabo Jarabo.

—A la superioridad se han remitido las instancias de doña Joaquina Mestre, maestra de Almuñase, en solicitud de que se agregue á las oposiciones últimamente celebradas una escuela de niñas de Raquena (Valencia), y la de doña Francisca Mouferte, maestra de Jérica, también solicita como gracia especial una plaza de 1 375 pesetas.

—Ha sido admitida la renuncia que de sus cargos han presentado doña María Asunción Mollá, maestra interina de Vallés y doña Dolores Barrachina Díaz, sustituta interina de Herbeset.

Dstrito de Valladolid

Ha renunciado la escuela de Palacios de la Sierra (Burgos), doña Evencia Arenzana, y la de Arenillas de Ropiteuerga, D. Tomás Pascual.

Dstrito de Zaragoza

Una comisión de maestros, opositores á escuelas vacantes en este distrito, ha visitado al rector de la universidad, con objeto de suplicarle transmita al ministro de Instrucción pública el ruego de que las oposiciones se verifiquen con arreglo al plan del Sr. García Aliz.

—Les ha sido concedida la jubilación por edad: al maestro de la escuela de Asolza, D. Valentín Losa Vandares, y al de Mipañar (Huesca), D. Victoriano Fajol y Tricas.

Crónicas general

Viernes 13.—Por consecuencia de los debates de estos días, algunos políticos creen inevitable un escarbio de gobierno, otros opinan lo contrario, por considerar la retirada del actual ministerio como un triunfo de los republicanos.—Para asistir á la asamblea del partido liberal que se celebrará el domingo, han llegado muchos ex-renadores y ex-di-

putados; los partidarios de Morot y Montero Ríos presentan grandes esfuerzos por atraerle votos, siendo hasta ahora el primero el más indicado para la Jefatura.—Continúa la huelga minera de Riotinto, ascendiendo el número de huelguistas á 10.070; como la zona que ocupan las minas es de media legua, y sólo hay 350 hombres entre civiles y militares, se ha reclamado el envío de fuerzas del ejército.—Veinte obreros que se hallaban en Bilbao, descargando carbón de un vapor tuvieron la desgracia de caer en el agua, resultando cuatro de ellos con graves heridas.

Extranjero: En París se han verificado las pruebas de un nuevo globo dirigible que ha recorrido 100 kilómetros en una hora y 41 minutos, siguiendo un itinerario fijo, y sin experimentar contratiempo ni avería.—El parlamento de Irlanda ha aprobado una nueva ley agraria, en virtud de la que el Estado expropia los grandes dominios, vendiéndolos á los colonos por anualidades, inferiores á las que pagaban por arrendamiento.

Sábado 14.—El Sr. Salmerón ha intervenido en el debate del presupuesto de Guerra, manifestando que es necesario reorganizar el ejército, cueste lo que cueste, aunque sea necesario interrumpir el programa de nivelación del presupuesto.—El señor Villaverde ha recomendado á la comisión de presupuestos que active los dictámenes que aún faltan por entregar.—El gobernador civil ha prohibido una manifestación, que los republicanos tenían organizada para mañana, con objeto de entregar al Sr. Salmerón el mensaje que firmaron el día de las elecciones municipales.—Los ministros de la Guerra y Marina han dispuesto que los ex senadores y ex diputados liberales que sean militares, no concurren á la asamblea para la elección de jefe del partido.—La policía de Barcelona ha detenido á un sujeto, por amenaza de muerte al director de la compañía inglesa de tranvías.—En la choza de una hacienda de Corbatillas (Córdoba) ha ocurrido un incendio pereciendo abrasados dos niños.

Extranjero: Una religiosa que presta sus servicios en el hospital de marinos de Tolon (Francia), recientemente secularizado, ha devuelto al ministro de Negocios extranjeros las insignias de la Legión de honor con que se hallaba condecorada.—El emperador de Alemania pasará una temporada en San Remo (Italia), para atender á la curación de su enfermedad de la garganta.

Domingo 15.—Se ha verificado la asamblea para la elección de jefe del partido liberal, obteniendo 210 votos Montero Ríos y 194 Morot, como ninguno de ellos ha reunido las dos terceras partes de votos que prescribe el reglamento al efecto aprobado, se trató de nombrar al marqués de la Vega de Armijo, á lo que se han opuesto algunos asambleístas, no aceptando tampoco este último en vista de no ser la voluntad de todos. Los incidentes ocurridos durante la reunión han sido muchos y ruidosos, faltando poco en ocasiones para que varios representantes llegasen á las manos.—La junta municipal republicana ha entregado al Sr. Salmerón, en su casa, el mensaje suscrita por 86 845 correligionarios el día de las elecciones; aunque se habían adoptado precauciones para evitar desórdenes, no ha ocurrido incidente alguno.—Los dependientes de comercio han celebrado una reunión, en la que han acordado practicar activas gestiones para que se apruebe el proyecto de ley del descanso dominical.

Extranjero: Los tejedores de una fábrica de Bondaux (Francia), declarados en huelga, han agredido á los de otra fábrica que no quisieron retirarse del trabajo, hirviendo á varios de éstos.—Un anarquista ha sido detenido en Cherburgo, en el momento que intentaba penetrar en el arsenal.

La detención ha causado alarma porque dentro de dos días ha de llegar el rey de Italia, de paso para Inglaterra, á dicho puerto francés.

Lunes 16.—Los diputados republicanos han acordado hacer una gran tirada de los discursos pronunciados por Salmerón al discutirse el presupuesto de Guerra; también han presentado hoy algunas enmiendas al mismo presupuesto y combatirán el de Gracia y Justicia en lo referente á obligaciones eclesiásticas.—La Real Academia Española celebró ayer la sesión de homenaje al ilustre poeta y académico, fallecido hace unos meses, don Gaspar Núñez de Arce.—Tomando una fuerte cantidad de sublimado corrosivo se ha suicidado una Hermana de la Caridad, que prestaba sus benéficos servicios en el hospital del Niño Jesús.—En una mina de Oastrojana (Vizcaya) ha hecho explosión un barreno, quedando muerto, á consecuencia de la misma, un obrero.—Se han declarado en huelga los constructores de carrasjes de Barcelona.

Extranjero: En Colombia se organizan considerable número de tropas para invadir el territorio de la nueva república de Panamá, que se ha declarado independiente de la primera.—Los gobiernos de Francia é Inglaterra han llegado á un acuerdo en los empréstitos para Marruecos, por el cual sólo autorizan á este último á negociar algunos préstamos por pequeñas sumas en París, Londres y Madrid.—El emperador de Alemania se halla mejor de su enfermedad á la garganta, pudiendo hablar en voz baja.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles recibidos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Alberca de las Torres, J. V. Se le escribió.
- Palencia, O. M. Se le escribió.
- La Luisiana, A. O. Se envía prospecto de libros.
- Cañada de San Urbano, J. S. Contestada consulta por correo.
- Requena, A. C. Enviado pedido. Puede fijar retribuciones.
- Aldover, M. G. Puede renunciar la que no le convenga.
- Pedro Muñoz, M. R. R. Contestadas consultas por correo.
- San Martín de Boniches, A. O. Contestada consulta.
- Zamora, C. T. Enviado número.
- Juan Magallón, Los elementales del plan de 1901, podrán hacer oposiciones á todas las escuelas elementales.
- El Campillo, P. T. Contestada consulta.
- Ossares, M. V. Contestada por correo.
- Seseña, M. S. Está bien.
- Guadalajara, J. J. Ya estaba previsto.
- Gijón, G. P. Contestada consulta.
- Gaijo de Granadilla, F. M. Idem id.
- Mosqueruela, L. C. Se remitirá prospecto con explicaciones.
- Capellades, S. O. Enviado pedido y contestada consulta.
- Nava de Roa, V. L. No tiene ya derecho.
- Fuentes de Andalucía, E. A. Contestado por correo. Recibida libranza.
- Hemos abonado la suscripción y enviados libros á los señores siguientes:
- Ermilas, E. P.; Vilaboa, E. O.; Fuendejalón, D. S.; Feroselle, H. V. O.; Fojo Corbelle, M. V.; Quintana de la Serena, A. B.; San Mañón, T. A.; Vendejo, N. V.; Campomanes, M. del O. C.; Figueras, M. J.; Camaleño, T. D.; Valera de Abajo, M. P.; Oyón, M. R.; Soroles, J. I.; Fuendejalón, R. E.; Santa María de la Alameda, M. A. J.; Oviedo, J. M. G.; Aspetia, G. A.; Pina de Ebro, J. O.; Castirruiz, V. G.; Fuensanta, E. O.; Pajares del Puerto, H. O.; Escasuela, J. M. V.; Albama, L. M.; Ledfena, F. J. M.; Herrernuela, G. M.; Benierres, J. O.; Dolores, F. G.; Cirauqui, S. O.; Capellades, S. O.; Torres, J. G.; Guetaria, S. P.; Guadalupe,

- P. F.; Arbolí, J. B.; Adanero, P. O.; Navarrevina, P. de M.; Isoria, E. M.; Orto, M. R. A.; Dausto, J. P.; Ransero, J. S.; Belmonte, E. R.; Montilla, D. Z.
- Palencia, M. T. Recibida la instancia. Presentada y recomendada.
- Amésqueta, M. P. Remitido recibo y libros de nuestra.
- Santa Marta de los Barros, L. G. de L. Queda entregada su instancia.
- Barcelona, O. G. Contestada por correo.
- Puente de Vairas, E. O. Escuela diurna. Material, 2 9 18 10 por 100; 22 9 1 20 por 100; 2 47, Líquido 2 3 78 Escuela nocturna. Material, 86,94, 1,20 por 100. 1.04. Líquido, 84 90.
- Sérvamo, M. F. Nuestro periódico publica todos los nombres cuando se puede. Se llamará la atención á los rectorados que no lo hagan.
- Puerto Lápiche, Z. M. Q. Tiene derecho á disfrutar el aumento en la misma escuela; pero la nueva categoría no le servirá para concursos sucesivos ni permutas.
- Rabano de Sanabria, M. de V. Con arreglo al artículo 183 de la ley, el gobernador, oyendo al ayuntamiento, fija el sueldo. Esa es la tramitación.
- Félix, J. M. M. E. Se inscribirá en la campaña.
- Valencia del Montbuey, T. M. Remitido número.
- San Esteban de Lece, H. P. Contestado por correo.
- Luisiana, A. O. Aunque la escuela varíe de categoría, puede usted continuar en ella sin hacer oposiciones; pero sin que el nuevo sueldo le sirva para concursos sucesivos ni permutas. No puede disfrutar de las gracias del real decreto de 31 de mayo de 1902, aunque haga oposiciones.
- Dausto, J. R. Contestada consulta.
- Soria, P. A. Idem id.
- San Roque de Romera, Idem id.
- Campomanes, M. O. O. Se le contestó.
- Torreblanca, M. M. Idem id.
- Belmonte, T. O. Idem id.
- Armallones, T. S. No está ese caso resuelto en la legislación. Por analogía con las interinidades, creo que debe llevar la dirección de la escuela el auxiliar; pero bien podría ocurrir que resolvieran lo contrario.
- Pontones, I. S. Se le contestó.
- Cervelló, J. X. En vista de su última carta, dí orden para que suspendiesen la certificación, y llegó á tiempo de recoger el papel; por esta circunstancia no se hizo gasto alguno.
- Burgos, A. V. Se inscribirá. Enviado número.
- Alameda, J. M. Puede concurrir escuelas de párvulos de categoría inmediata, si procede de la misma clase y lleva tres años en su plaza.
- Villanueva. Desconocemos los antecedentes del nombramiento á que usted se refiere.
- Amusco, S. A. Si lleva diez años, sustitución; si lleva menos, puede solicitar pasar al período de observación.
- Antol, A. N. Contestada por correo.
- Fuente la Higuera, Idem id.
- Valdepeñas, J. B. Idem id.
- Canillas, A. N. No es obligatorio; pero es conveniente y necesario en muchos casos.
- Saxunto, M. Z. Contestada consulta.
- Renedo, V. F. El traslado puede hacerse dentro del mismo grupo de población. El que ha renunciado tiene que acudir al concurso.
- Toledo, F. A.; Villanueva de la Fuente, M. Z. de M.; Banquero, J. M. L.; Victoria, M. P. N.; Biebáñez, S. A.; Fuencalida, O. A.; Ledfena, A. R.; A. Corián, J. G.; Cañadones, J. T.; León, S. G.; Morcia, L. P.; Jerez de Frontera, V. O.; Casaseca de Campeán, A. A.; Gozets, F. G.; Málaga, J. R. O.; Gerona, A. de B.; Capasa del Buey, E. S.; Centenios, P. L.; Hermosilla, V. V. Contestadas consultas.
- Burgos, F. P. Se le escribió.
- Guadalajara, I. A. Idem.
- Puebla de Montalbán, J. A. Idem.
- Marchal, J. G. Idem.
- Labros, N. M. No se han publicado las propuestas; los nombramientos de Ouevas se han publicado en el B. O. del 6 y los insertamos.
- Huelva, L. B. El Estado descuenta el 1,20 por 100 cuando paga á la Caja central y nada tienen que ver ni hacer los habilitados sobre esa cantidad.
- Olivares de Júcar, F. L. Remitido. Debe esperar resolución.
- Ouevas, A. S. Remitido; gracias.
- Española, J. G. Ha caducado ese derecho, or dejar pasar cinco años sin reclamarlo.
- Pajares, H. O. Ha perdido ese maestro los derechos adquiridos.

CONTADOR ESTEBAN

Enseñanza racional práctica é intuitiva de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico. Utilísimas aplicaciones durante toda la edad escolar.

Acompañado de folleto descriptivo se envía franco de porte, contra reembolso de 20 pesetas, á cualquier estación de ferrocarril, dirigiendo los pedidos á D. Manuel Esteban, San Juan, 43 y 5, Burgos. 15-7

Agentes

Se desean para un negocio de utilidad general. Diríjase con referencias á los señores L. García y C^o, en SEVILLA. 8-4

MAESTRA

con escuela de 1.100 pesetas de sueldo y la cuarta parte de retribución, en la provincia de Valencia, desea permutar con otra de la provincia de Madrid.—Informarán: Barco, 32, tercero derecha, ó Jardines, 18, imprenta. Madrid. 1-1

GRANDES Y NUEVAS EDICIONES

DE

Orlas, Mesas revueltas y Diplomas

LIBRERIA DE PARRA

Latoneros, 1 y 3.—Madrid

Teniendo esta Librería la especialidad de editar orlas, mesas revueltas y diplomas para escuelas y colegios, y consiguiendo de estampar nuevas ediciones, pongo á su disposición la tarifa de precios.

Orlas	PRECIOS	
	Ciente.	Docena.
2. ^a Serie de orlas, en un color dos dibujos de tolas las reglas solo para la letra española...	2,50	0,35
6. ^a Serie de orlas, en dos colores, dos dibujos.....	5,50	0,75
8. ^a Serie de orlas, Variadas, al cromo, en siete colores, dos dibujos.....	9,50	1,25
10. ^a Serie de orlas, capricho, en diez colores, dos dibujos....	12	1,70
12. ^a Serie de orlas, fantasía, en diez colores, dos dibujos....	14	1,75
14. ^a Serie de orlas, bouquet, en once colores, dos dibujos....	9	1,15
16. ^a Serie de orlas, «La Gracia», en fototipia, por Picolo.....	9,25	1,20
18. ^a Serie de orlas La Gaceta, precioso dibujo al cromo, en diez colores.....	10	1,25
20. ^a Serie de orlas tituladas (Por igual en once colores.....)	15	2
Obiliteras para la colocación de las orlas bouquet.....		0,60

De todas las series de orlas, desde la 6.^a hay de todas reglas, para letra española y para letra inglesa.

Mesas revueltas

Núm.

- 22 Mesa revuelta, 15 por 40 centímetros, litografiada, para letra española.....
- 24 Mesa revuelta, 45 por 34 centímetros, en cuatro colores, para letra española é inglesa.....
- 26 Gran mesa revuelta, monumental, 66 por 50 centímetros, en 14 colores, para letra española é inglesa.....
- 28 Mesa revuelta, 48 por 84 centímetros, en fondo morado y oro, para letra española.....
- 30 Mesa revuelta, 66 por 40 centímetros, en fondo azul calado y oro, para letra española.....
- 32 Gran mesa revuelta «La Gracia» 68 por 49 centímetros, en fototipia, por Picolo, para letra española é inglesa.....
- 34 Mesa revuelta Castillo, al cromo, 66 por 41 centímetros, en siete colores y oro, para letra española é inglesa.....
- 36 Gran mesa revuelta Teléfono, en 12 colores para letra española é inglesa.....

Diplomas

- 41 Diploma económico, 41 por 28 centímetros en dorado.....
- 43 Diploma 45 por 81 centímetros, en cuatro colores.....
- 45 Diploma «La Perla», 27 por 19, excelsos para señoritas, en 14 colores, cromo alemán....
- 47 Gran diploma monumental 66 por 50 centímetros, al cromo, en 14 colores.....
- 49 Gran diploma «La Gaceta», 68 por 49 centímetros, en fototipia.....
- 51 Diploma reducido de «La Gracia» 39 por 28 centímetros, en fototipia.....
- 53 Diploma Castillo, al cromo, 66 por 40 centímetros, en 7 colores y oro.....
- 55 Diploma fondo morado y oro.
- 57 Diploma Teléfono, al cromo, en 12 colores.....

PRECIOS

Docena.	Ejemp. ^o
8	0,20
5,50	0,60
14	1,25
8	0,50
9	0,60
14	1,25
10	1
14,50	1,30
3,50	0,25
5,50	0,60
7	0,75
15	1,50
14	1,25
4,50	0,41
10	1
6	0,60
14,50	8,00

NOTA. De los precios indicados, se hace el descuento del 10 por ciento, y además, pidiendo desde medio ciento de orlas ó docena de mesas ó diplomas, se remiten portes pagados.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 8 y 31 enero, 28 febrero, 28 marzo, 25 abril, 23 mayo, 20 junio, 18 julio, 15 agosto, 12 septiembre, 10 octubre, 7 noviembre y 5 diciembre; directamente para Port-Said, Suva, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16 de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 23, de Málaga el 28 y de Cádiz el 31 de cada mes, directamente para New York, Habana y Veracruz, combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, en 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Guayana, Trinidad, Guanta y Cumana, con trasbordo en Curacao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 8, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 23 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

TINTA BLASSO, EN POLVO

La más negra, la mejor en calidad y cantidad, no deja polvo, no forma moho, no oxida las plumas, es inofensiva, de fácil preparación y permite lavar el escrito luego de seco, sin aturdimiento. Es la más barata; 12 litros á domicilio en paquete certificado, 2,50 pesetas; pidiéndolos al autor, D. Eduardo Blasco, maestro de San Esteban B. serviras (Barcelona). Se admiten sellos sobre menudeos y letras del Giro Matón sobre Barcelona.

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4